



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2020-89130692- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2021, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Dr. Agustín CARUGO y la Lic. Juliana CALIFA; Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Silvina COLOMBO, el Sr. Marcelo MIGLIAZZO, el Sr. Guillermo ROMANIELLO, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, el Sr. Luciano FERNANDEZ, el Sr. Federico GARRIDO, el Sr. Eduardo PRINGLES, el Sr. Cesar BALIÑA, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (SECASFPI)**, el Sr. Carlos ORTEGA, la Sra. Liliana GONZALEZ, la Sra. Constanza ALONSO, y la Dra. Mariana PEREZ, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISIÓN SOCIAL (APOPS)**, el Sr. Eduardo GIAMBAGNO, el Sr. Darío Leonardo CANSECO, el Dr. Juan Manuel Loimil BORRAS, por un lado y por el otro, en representación de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, el Sr. Santiago FRASCHINA, Secretario General de ANSES; la Sra. Berenice VAMPA, Directora General de RRHH de ANSES; el Sr. José Luis GUTIERREZ, Director de Relaciones Gremiales de la ANSES; el Sr. Facundo QUESADA, Director de Administración de

emp. 015

BU

Personal de la ANSES, en representación de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Sr. Mariano BOIERO, Subsecretario de Empleo Público, el Sr. Mauro PALUMBO, Director Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo.

Abierto el acto por los **funcionarios actuantes**, se deja constancia que la presente audiencia se celebra atento la presentación efectuada por la ANSES.

Luego de intercambiar opiniones, la representación de la **ANSES** manifiesta que: luego del análisis efectuado de los requerimientos presentados por las Asociaciones Sindicales, se encuentra en condiciones de proponer los siguientes puntos:

- 1) Un incremento del CUATRO POR CIENTO (4%) en las Unidades Remunerativas (U. R.), a partir del 1° de febrero de 2021.
- 2) Un incremento del SEIS POR CIENTO (6%) en las Unidades Remunerativas (U. R.), a partir del 1° de marzo de 2021.
- 3) Un incremento del OCHO POR CIENTO (8%) en las Unidades Remunerativas (U. R.), a partir del 1° de mayo de 2021.

Todos los porcentajes resultan aplicables sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de septiembre de 2020.

- 4) Elevar de 30 a 40 años el tope del reconocimiento específico previsional a partir del 1° de enero de 2021.
- 5) Con respecto a las personas que se encuentran vinculadas a ANSES mediante la modalidad de contrato de servicios, se propone incrementar los valores mensuales en un VEINTE POR CIENTO (20%), siempre que no superen el valor mensual actual de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a partir del 1° de febrero de 2021.
- 6) Respecto al personal vinculado a ANSES en los términos del art. 93 de la LCT, en un todo de acuerdo con los lineamientos que a tales efectos establezca el Gobierno Nacional, ANSES se compromete a establecer los mecanismos necesarios para instrumentar el proceso de cambio de modalidad de contratación en función de la antigüedad obrante en ANSES y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CCT.

5 a. juv 3

7) Se considera concluida la negociación de la pauta salarial para el año 2020.

Cedida la palabra a las representaciones de **UPCN, ATE, APOPS, y SECAFSPI**, manifiestan que aceptan la propuesta efectuada por la ANSES. Asimismo, solicitan manifestarse mediante acta complementaria.

Atento el estado de las actuaciones, los funcionarios hacen saber que elevarán las presentes para el control de legalidad correspondiente.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto a las 17: 00 hs horas, previa lectura y ratificación de las partes, para constancia de la actuante, que certifica.

UPCN

ATE

SECAFSPI

APOPS

ANSES

JGM





